

PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: ÁLVARO ROMERO
RADICACION: 2016-00122

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de junio de 2016. Al despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

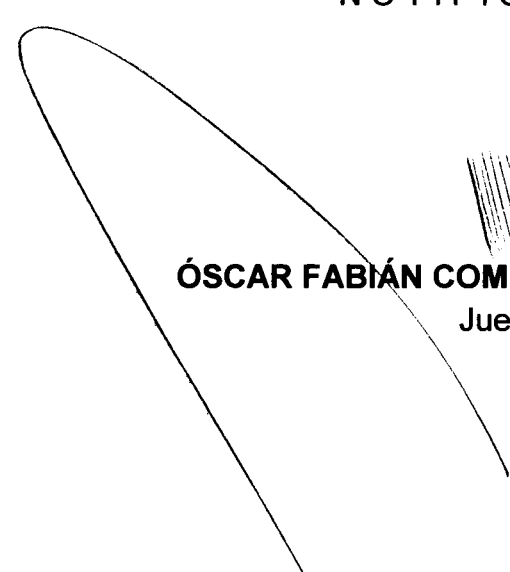
Villavicencio, veintiuno (21) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Téngase por agregado y en conocimiento de las partes, el escrito presentado por la Procuradora de Familia, obrante a folio 22.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, le dé impulso al proceso, para lo cual deberá aportar la publicación del emplazamiento retirado de Secretaria el día 18 de mayo del 2016, y el trámite del oficio No. 1137 dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Villavicencio, el cual fue retirado el día 18 de mayo del 2016, de acuerdo a lo ordenado en el auto del 31 de marzo del año en curso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el Art. 317 de la Ley 1564 de 2012, esto es, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

Se advierte a la parte actora que se condenará en costas, en caso de haberse causado.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>038</u> del <u>22 JUN 2016</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria